

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2011

21 DE DICIEMBRE DE 2011

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos del año 2011, para el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, y se aprueba el presupuesto del año 2012”

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990, y el Decreto 1982 de 1992,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990, y el Decreto 1982 de 1992, corresponde a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario aprobar el presupuesto de gastos de administración e inversión del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG.

Que de conformidad con el Decreto 1982 de 1992, los gastos que demande la administración del FAG, a cargo de FINAGRO, serán cubiertos con recursos del FAG de acuerdo con el presupuesto de gastos de administración e inversión que la Junta Directiva de FINAGRO someta a consideración de la Comisión, y se ejecutará mediante la ordenación del gasto por parte de FINAGRO.

Que el proyecto de presupuesto de gastos del FAG del 2012, y la modificación del presupuesto del 2011, objeto de esta resolución fueron aprobados en la reunión ordinaria de la Junta Directiva de FINAGRO realizada el 19 de diciembre de 2011.

Que FINAGRO, como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, presentó ante los miembros la Justificación Técnica y Jurídica de la presente Resolución, la cual fue discutida en la reunión llevada a cabo el 21 de diciembre de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adicionar el presupuesto para atender los gastos el FAG para el año 2011 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$262'000.000.00), sin perjuicio de lo cual se autoriza que el cargue por operación pueda exceder de dicha suma siempre que corresponda al resultado de multiplicar el total real de operaciones efectuadas en el año 2011

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and a signature.

por el valor aprobado para cada operación correspondiente a SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$7.615.00.)

ARTÍCULO 2°.- Aprobar en SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MIL PESOS (\$7.171.193.000.00), el presupuesto para atender los gastos del FAG para el año 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con cargo a estos recursos se podrán financiar los gastos operativos y de administración de portafolio, así como los de contratación de visitas para realizar control de inversiones a los proyectos financiados con créditos u operaciones garantizadas por el FAG, y los correspondientes a gastos de apoyo operativo, asesoría jurídica, los honorarios que se requieran, los gastos de funcionamiento, estudios sobre el FAG, administración y venta de bienes recibidos en dación en pago, y las gestiones encaminadas a la constitución de un sistema de administración de garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aprobar un presupuesto adicional de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000.00), de gastos contingentes adicionales para atender gastos de eventuales procesos jurídicos en contra o a favor del FAG y sus subcuentas, y de cobranza de cartera, que sólo se causarán en la medida en que se requieran.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
Presidente

ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Secretario